

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3261.-

Artículo 1ro: Apruébase la Addenda al Convenio N° 09-039-10 “Programa Plurianual Reconvertido – Colón – Proyecto 1 de 64 Viviendas” por un monto de \$ 6.361.600.00-----

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo ala firma de Addendas, de futuras redeterminaciones que se establezcan por parte del IVBA en el Convenio de referencia.-----

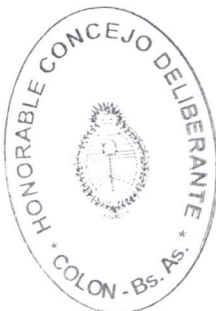
Artículo 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6008.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Mauricio M. A. Coliqueo
14
13
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

ANEXO.....^I.....DE LA
ORDENANZA N° 3261



ADDENDA
AL CONVENIO N° 09-039-10

En la ciudad de La Plata, a los 16 Días del Mes de Abril de 2013, entre **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su Administrador General, Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la calle 7 N° 1.267, piso 4°, de la ciudad de La Plata, por una parte, en adelante "**EL INSTITUTO**", y **EL MUNICIPIO DE COLÓN**, representada por el Dr. Ricardo Miguel CASI, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la calle 51 entre 17 y 18 de la ciudad de Colón, en adelante "**EL MUNICIPIO**";

En el marco del Convenio N° 09-039-10 suscripto por **LAS PARTES** para la ejecución de la obra "**PROGRAMA PLURIANUAL RECONVERTIDO – COLÓN – PROYECTO 1 de 64 VIVIENDAS**" de la ciudad de Colón, tramitadas por expediente N° 2416-12757/2009; acuerdan lo siguiente:

CLAÚSULA PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan actualizar el valor de las obras de referencia por aplicación de las Resoluciones IVBA N° 618/11 y N° 2264/11, a los siguientes montos:

Obra	Cant. Viviendas	Monto Anterior	Monto Actualizado al mes de Mayo de 2011
1	64	\$ 5.657.600,00	\$ 6.361.600

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez aprobada la presente addenda, **EL INSTITUTO** procederá a realizar un certificado de ajuste correspondiente al avance que la obra presente a esa fecha. El resto de los desembolsos se realizará en la forma pactada en el convenio original.



CLÁUSULA TERCERA: El aporte financiero actualizado formará parte del monto a reintegrar por los adjudicatarios en la forma prescripta en el contrato original y demás normativa aplicable.

CLAÚSULA CUARTA: LAS PARTES declaran que salvo lo que aquí se modifica, sigue vigente el Convenio N° 09-039-10 en todas sus partes.

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.